



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 809002779-2

CONTRATO OBRA No: 03

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Coello cócora m/pío Ibagué, jueves, 27 de abril de 2017

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

CONTRATISTA: JAIRO HERRERA /93367172

PRECIO TOTAL: doce millones trescientos cincuenta y tres mil pesos m/cte. \$12353000

PLAZO DE EJECUCION: 8 DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: servicio de mantenimiento general de la planta física

Cantidad	Labor/Bien/Servicio a Realizar	Medida	Vr.Total
8,0	Excavación del sistema de alcantarillado situado en el Polideportivo ~ hacia parte de atrás de los baños. Polideportivo ~ remoción de tubería de gress 4" de aguas negras, elaboración de desnivel hasta la parte de atrás de los baños, remoción y retir	M3	320.000,00
18,0	Instalación de tubo PVC de 6" Aguas Lluvias, tipo pesado con sus respectivos codos y semicodos; y a la vez tres rejillas de ML 6" en varilla de 3/8, completamente instaladas		1.260.000,00
18,0	Relleno en triturado y resane en cemento de la excavación	ML	630.000,00
1,0	Elaboración de una (1) Caja principal en el andén exterior de 1,00 de largo x 50 cms. de ancho x un fondo de 40 cms. y a GLB la vez, una rejilla de 1,00 Mts. de largo x 50 de ancho, marcada en ángulo de 1" y Varilla de 1/2" ~ cuadrada		350.000,00
30,0	Hacer una estructura ~ parte de atrás de los baños, de 6,00 Mts. de largo x 5,20 de ancho x altura de: 60 cms. a 20 cms. M2 Correas de 3" x 1"-1/2 / tejas Eternit ? 6, con sus respectivos amarres y una canal galvanizada de 6,00 Mts. de largo x desarrollo	M2	2.400.000,00
80,0	Suministro e instalación: de cometidas parra el Segundo (2º) piso, ya que se encuentran en mal estado. A la vez, instalar ML dos (2) cajas de dos (2) circuitos para el Primer (1er.) y Segundo (2º) nivel de los pisos nuevos y revisar plafones ~ swiches	ML	2.000.000,00
60,0	Suministro e instalación: De 60 puntos dobles para la conexión de 160 tablet's, que van a quedar en un salón; con su respectiva canaleta de 10 x 45, cable ? 12, con su respectivo Polo a Tierra.	UND	2.700.000,00
1,0	Poner en funcionamiento el Aire Acondicionado que se encuentra en el Salón de Ciencias	GBL	150.000,00
14,4	Resanar Placa ~ Parte De Atrás, del salón de Ciencias, en el cual se filtra hacia la pared; resanar e impermeabilizar; y a la M2 vez, tumbar pañete dentro del salón de Ciencias, de 6 Mts. x 2,40 Mts.; y a la vez, volver a pañetar, estucar y pintar	M2	648.000,00
15,0	Suministro e instalación: De una (1) malla de 5,00 Mts. de largo x 2,50 de alto; y un pedazo de 1,00 Mts. x 2,50, marcado M2 en ángulo de 1" x 1/8 ~ malla ? 10 y a la vez, instalar tres (3) tubos de soporte de 1"-1/2 aguas negras, para la parte de los bañ	M2	975.000,00
1,0	Arreglo: De la estructura de la parte de atrás de los baños, como: nivelar tejas y a la vez, amarrarlas	GBL	200.000,00
3,0	Arreglo: De las tres (3) puertas de los baños, como: arreglar marcos, y a la vez, reforzar las hojas ~ parte de atrás y pintarlas	UND	150.000,00
9,0	Suministro e instalación: De 3 tejas Termo acústica, de 3,00 Mts. cada una.	M2	270.000,00
2,0	Suministro e instalación: De dos (2) tazas sanitarias para los baños.	UND	300.000,00

Entre los suscritos, JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO con NIT. 809002779-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y JAIRO HERRERA / 93367172, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO OBRA el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PLANTA FISICA, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo estipulado en la cláusula anterior el CONTRATISTA se obliga a: El contratista se obliga para con la Institución a: OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1-Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3-Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Vigilar el cumplimiento y las Obligaciones del

192
objeto Contractual. 2) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA a los sistemas de Salud y Pensiones. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Cancelar el valor de este Documento en la forma y términos establecidos., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. CUARTA.- FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará un anticipo del 50% de la cuantía señalada y el otro 50% al finalizar el contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor de acuerdo a las necesidades que determine el rector, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 8 DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato. SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 03 del 18 de abril de 2017 con cargo al rubro presupuestal 032107002-MANTENIMIENTO-CNP, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes, 4.) Estampillas si hubiere lugar a ello., OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE Crrg/to 03 Coello Cócora M/pío Ibagué y Domicilio CONTRATISTA: manzana n cs # 18 ciudadela Simón Bolívar, DECIMA. GARANTIAS: GARANTIAS: El manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA dice, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, y para amparo de las probables eventualidades que le puedan surgir al rector en desarrollo de la obra; los oferentes o el contratista constituirán, a favor del colegio, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: GARANTÍA ÚNICA: Garantía para el cumplimiento satisfactorio del contrato se otorgara a través de la suscripción de una póliza de garantía por parte del contratista con amparo de los siguientes riesgos: La garantía Unica de cumplimiento amparara los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente te al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres años más. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo. Esta garantía tendrá como finalidad cubrir las siguientes contingencias: A) Daños en los bienes de terceros, ocasionados por actos u omisiones, aun con culpa grave, derivados de la ejecución de las obras objeto del contrato. B) muerte o lesiones de terceros ocasionados por actos u omisiones, aun con culpa grave, derivados de la ejecución de las obras objeto del o contrato. C) muerte o lesiones del personal que labora en la obra. D) los daños sufridos por las obras y los materiales durante la ejecución del contrato. 4. ANTICIPO por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: CARLOS HERNANDO DÍAZ BOTERO -INTERVENTOR, PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.,

VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Coello Cócora M/pío Ibagué, VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Coello Cócora M/pío Ibagué, jueves, 27 de abril de 2017

~~JOSE EDUARDO BAQUERO JARAMILLO~~
Rector(a)

JAIRO HERRERA /93367172

Supervisor: CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO

FORMATO TRANSACCIONES CAJA 96535126

Abono Cuotas
 Abono Extraordinario a Capital
 Reducir plazo
 Reducir valor cuota

Si desea conocer sobre los pagos extraordinarios de su crédito hipotecario consulta la siguiente ruta: Ingrese a www.colpatria.com luego haga clic en el botón información sobre productos y servicios y finalmente haga clic en Preguntas frecuentes pagos extraordinarios crédito hipotecario.

Espacio para el timbre de caja

COLPATRIA 237 5126 5126

Deposito Cuenta de Ahorros Ctrl + Q
 021V Aceptado por central
 Seq: 3 27-04-2017 14:08:19
 Jornada: Normal

Numero de cuenta: ~~29700265484~~
 Numero de Documento: 96535126
 Efectivo: 617.500,00
 Valor Cheques: 0.00
 Valor Total: 617.500,00

Para el Cliente 

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor revisar antes de retirarse de la caja, que la información impresa esté correcta.

COLPATRIA
Banco

No. 034065 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical ibaqué capital \$50.000	No. 034066 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical ibaqué capital \$50.000	No. 034067 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical ibaqué capital \$50.000	No. 030980 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical ibaqué capital \$5.000	No. 019063 ESTAMPILLA PRO CULTURA musical ibaqué capital \$1.000
---	---	---	--	--

003864 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE	003858 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE	003857 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE	003856 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE	003855 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE	003863 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE
--	--	--	--	--	--

003862 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE	003861 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE	003860 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE	003859 ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR \$20.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE IBAGÜE
--	--	--	--

No. 026545
Estampilla Anciano
\$ 2.000
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No. 026542 <i>Estampilla Anciano</i> \$ 2.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	No. 026543 <i>Estampilla Anciano</i> \$ 2.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	No. 026544 <i>Estampilla Anciano</i> \$ 2.000 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
--	--	--

\$50.000.00 0052994 Pro Universidad del Tolima	\$500.00 0061126 Pro Universidad del Tolima
\$500.00 0061127 Pro Universidad del Tolima	\$500.00 0061128 Pro Universidad del Tolima
\$500.00 0061129 Pro Universidad del Tolima	



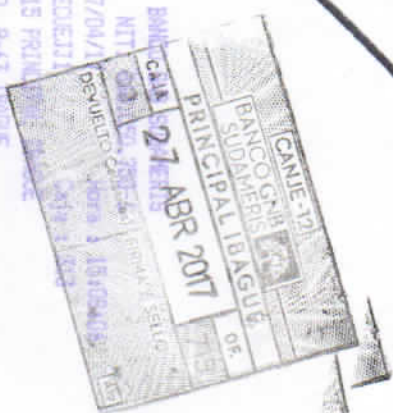
Fecha : 27/04/17 Hora : 15:09:37
Cajero : BECUEJJI Caja : 313
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Numero de Cuentas: XXXXXXXXXXXXXXX1580
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
TELEFONO: 1
DEPOSITANTE: JAIRO HERRERA

CONSIGO EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 51

Total Depositado: 156,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660



Fecha : 27/04/17 Hora : 15:09:37
Cajero : BECUEJJI Caja : 313
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Numero de Cuentas: XXXXXXXXXXXXXXX1580
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
TELEFONO: 1
DEPOSITANTE: JAIRO HERRERA

CONSIGO EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 50

Total Depositado: 206,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660



Fecha : 27/04/17 Hora : 15:10:03
Cajero : BECUEJJI Caja : 313
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Numero de Cuentas: XXXXXXXXXXXXXXX1920
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
TELEFONO: 1
DEPOSITANTE: JAIRO HERRERA

CONSIGO EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 52

Total Depositado: 52,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada está correctamente registrada en el comprobante.
Si no está de acuerdo solicite su corrección. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 3-077707 y resto del país al 018000910499 o al 018000910660